la Villa; y que no han concurrido todos los
Capitulares; como se necesita; se acordo, que
para que conste, y todos asistan; se lite
por papel, haciendo saver a todos esta pre-
tension; y que concurran a este Ayuntam.to
mañana Veinte y siete del corr.te a las
ocho de la mañana; y que asi lo cum-
plan con apercevim.to que con los que
concurrieren se tomara providencia
Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo
firmaron

Dn Juan de Zurita — Fern.do de Monrrea
Pedro Melgarejo
Dn Miguel de Robles Marin — Dn Geronimo Lopez Ortiz — Dn Alonso Carreño Cobrillo
Dn Pedro Lopez Sanchez — Dn Sebastian Marin Garcia Miñarro

Ante mi
Jose Nav.o Arbeiro

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a Veinte y siete de
Sept.e de mill setez.s treinta y cinco; se junto el
Consejo, Justicia, y Regim.to della, es a saver
los S.res Lic.do Dn Juan de Sn Martin, Alcalde de los
R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra en ella
S.r Mag.d Dn Fernando Monrreal Cav.o de S.n Fran.co
Mura; Dn Pedro Melg.s Dn Ant.o Nav.o Dn Geronimo
Lopez; D. Alonso Carreño; Dn Ing.o de Robles
Marin, Dn Pedro Lopez Sanchez, Regidores desta
dha Villa, y Dn Pedro Lopez Sanchez, Regidor
Diego, y Dn Sebastian Garcia Miñarro, Pro-